



Ayuntamiento de Villamayor

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES “TORMES” DEL IESO TOMÁS BRETÓN

En Villamayor, a 6 de JUNIO de 2.017

REUNIDOS:

De una parte, en representación del Ayuntamiento de Villamayor (Salamanca), D. Manuel Gago Álvarez, con NIF nº 71498191-T, en calidad de Alcalde- Presidente.

Y de otra parte, en representación de la Asociación de Madres y Padres “Tormes” del IESO Tomás Bretón, la Presidenta D^a Carmen Vera Sánchez, con NIF nº 07.874.701-F, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos que determinan el régimen de la Asociación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para firmar este convenio y al efecto

EXPONEN:

Primero.-El Excmo. Ayuntamiento de Villamayor (Salamanca) y la Asociación de Madres y Padres “Tormes”, del IESO Tomás Bretón consideran necesario colaborar en todo aquello que permita mejorar la calidad de la enseñanza, la formación e instrucción de los escolares y cooperar en el desarrollo y práctica de actividades culturales, pedagógicas, deportivas del IESO Tomás Bretón.

Segundo.- Inspirados por la necesidad de promocionar y fomentar las actividades escolares y extraescolares se regula la aportación económica que el Ayuntamiento de Villamayor asigna a la Asociación de Madres y Padres “Tormes”, del IESO Tomás Bretón.

En consecuencia, las partes reunidas, en virtud de la representación que cada uno de ellos ostenta, convienen suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes



Ayuntamiento de Villamayor

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villamayor (Salamanca) a la Asociación de Madres y Padres "Tormes", del IESO Tomás Bretón, para la realización de actividades escolares y extraescolares durante el Curso Escolar 2016-2017, con la finalidad de promover la mejora de la calidad de la enseñanza.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Convenio otorgado por el Ayuntamiento de Villamayor, se regirá por lo previsto en las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

TERCERA.- ÓRGANO CONCEDENTE.

El órgano competente para la formalización del presente convenio será el Alcalde-Presidente de la Corporación, correspondiendo la resolución del expediente de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto 22/06/2015).

CUARTA.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

La aportación máxima asignada en el presupuesto municipal, por el Ayuntamiento de Villamayor a la Asociación de Madres y Padres "Tormes", del IESO Tomás Bretón será de 2.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 32300.48007 "CONVENIO AMPA IESO TOMAS BRETON",

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

1. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Villamayor

3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

SEXTA.-ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Firmado el presente Convenio, el Ayuntamiento de Villamayor procederá al abono de la subvención con arreglo al siguiente calendario y en todo caso previa justificación de los gastos realizados dentro de los plazos establecidos en la cláusula octava:

- Primer pago: hasta el 40 % de la cantidad total asignada, con anterioridad al 30 de Junio.
- Segundo pago: el 60 % de la cantidad total asignada, previa justificación del pago anterior.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que guarden relación directa con el objeto de la subvención y se realicen en el plazo previsto para la ejecución de dicho objeto, y que comprende desde septiembre de 2016 hasta junio de 2017, ambos incluidos:

GASTOS CORRIENTES:

1. Material de oficina no inventariable.
2. Gastos de divulgación.
3. Trabajos de imprenta, serigrafía y reprografía.
4. Gastos de transportes relacionados directa con el objeto de la subvención.
5. Seguros de accidente y responsabilidad civil para la realización de proyectos educativos.
6. Libros y material escolar.



Ayuntamiento de Villamayor

7. Material deportivo que afecte a las actividades extraescolares.
8. Gastos en conferencias y coloquios
9. Gastos derivados de los talleres impartidos por el AMPA.
10. Gastos derivados de contratos que permitan conciliar la vida familiar y laboral

No se consideran subvencionables:

1. Gastos de restauración y espectáculos cuando no guarden relación directa con el objeto del Convenio.
2. Gastos de estancia en albergues, granjas escuela y similares.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención concedida se realizará, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas recogerán la firma del presidente de la Asociación, así como un estampillado con la lectura "Subvencionado por el Ayuntamiento de Villamayor". Las facturas deberán cumplir lo dispuesto en la Base 45º de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2017.
 - En todo caso las facturas han de estar pagadas dentro del plazo de justificación de la subvención.



Ayuntamiento de Villamayor

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.
 4. Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad, y expedida por el Secretario de la Asociación, en la que se acreditará que el gasto para el que se concedió la subvención se ha realizado en su totalidad. **(Anexo I)**
 5. Declaración responsable, firmada por el Presidente de la Asociación, y expedida por el Secretario de la misma, relativa a otras solicitudes de subvención para la misma actividad. **(Anexo II)**
 6. Certificado sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si el Ayuntamiento contara con estos certificados, será suficiente declaración responsable del Presidente de la Entidad.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá justificar la subvención con arreglo al siguiente calendario:

- El cuarenta por ciento antes del 15 de julio 2017.
- El resto, antes del 1 de septiembre del año 2017.

En todo caso, la justificación de los gastos que efectúe la Asociación de Madres y Padres "Tormes" del IESO Tomás Bretón habrá que realizarse de acuerdo con lo que al respecto establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

La cantidad que deberá justificar la Asociación de Madres y Padres "Tormes", del IESO Tomás Bretón ante los órganos municipales, en ningún caso puede ser inferior a 2.500,00 euros. En otro caso, la subvención disminuirá en proporción, de modo que la subvención finalmente concedida nunca supere el gasto justificado por el beneficiario.

NOVENA.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora en los siguientes casos:

1. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad.



Ayuntamiento de Villamayor

2. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
3. Incumplimiento de la obligación de difundir el carácter municipal de la aportación recibida.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en la legislación de subvenciones.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio se extenderá hasta que se justifique la subvención concedida.

UNDÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN.

El control financiero de la subvención tendrá por objeto verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.
3. La realidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación hayan sido financiadas con la subvención.
4. El ejercicio del control financiero corresponde a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Villamayor.

Y para que conste, ambas partes se afirman y ratifican en lo expuesto y en las cláusulas convenidas y, en prueba de ello, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Alcalde de Villamayor

Presidente/a de la Asociación

Fdo. Manuel Gago Álvarez

Fdo.: Carmen Vera Sánchez



Ayuntamiento de Villamayor

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña.....Presidente/a de..... en relación con la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villamayor, en virtud del Convenio suscrito, de fecha/2017.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

PRIMERO.- Los gastos para los que se ha concedido la subvención se han realizado en su integridad.

SEGUNDO.- Que el importe de la subvención/es concedida/s no supera el importe total de los gastos realizados, habiendo sido destinada/as la/s aportaciones a los gastos objeto de subvención.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Villamayor, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente.

En Villamayor a de de 2017.

El/la Presidente/a de la Asociación El/la Secretario/a de la Asociación

Fdo.: Carmen Vera Sánchez

Fdo.: Luis Collado Marín

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR



Ayuntamiento de Villamayor

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA MISMA ACTIVIDAD

D/D^a:.....Cargo:.....

Entidad Solicitante.....

- C.I.F. nº:.....
- Dirección:.....

Localidad:..... Código Postal:.....

DECLARO:

- No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto de otras Entidades públicas ni privadas.
- Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En _____, a ____ de _____ de 2017.

El/la Presidente/a de la Asociación

El/la Secretario/a de la Asociación

Fdo.: Carmen Vera Sánchez

Fdo.: Luis Collado Marín

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR



Ayuntamiento de Villamayor

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA HACIENDA MUNICIPAL.

D/Dª:.....Cargo:.....

Entidad Solicitante.....

- C.I.F. nº:.....
- Dirección:.....

Localidad:..... Código Postal:.....

DECLARO:

PRIMERO.- Que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art 13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villamayor.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En _____, a ____ de _____ de 2017.

El/la Presidente/a de la Asociación El/la Secretario/a de la Asociación

Fdo.: Carmen Vera Sánchez

Fdo.: Luis Collado Marín

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR